

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	25	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (adictos)	1 50
		Número suelto.....	3 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1893.

Gobierno civil de la provincia

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR-NÚM. 121.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 41 al 43, ambos inclusive, de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, concedo la correspondiente autorización al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bordeco rex, para colocar cebos envenenados con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por dicho término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 30 de mayo de 1953.

El Gobernador,
LUIS LOPEZ PANDO.

1368

Gobierno civil de la provincia

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Oficio circular.—Normas sobre venta de garbanzos con destino a piensos

Con el fin de desarrollar lo dispuesto por el Servicio Nacional del Trigo en escrito núm. 32.465, relacionado con la venta de garbanzos de importación y producción nacional con destino a piensos, por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, en oficio circular núm. 11/53, se han dictado las siguientes normas:

1.ª Se podrán conceder peticiones a agricultores y ganaderos aislados para un tonelada métrica como mínimo y hasta diez como máximo, debiendo presentar ante esta Delegación provincial, juntamente con la solicitud una certificación del Delegado local de Abastecimientos y otra del Jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo en la que se acredite su condición de agricultor o ganadero.

Para los residentes en la capital, y con el fin de poder contar con antecedentes para la expedición del certificado a que se alude anteriormente, se exigirá un documento extendido por la Hermandad local de Labradores y Ganaderos justificativo de las condiciones citadas.

2.ª Para cantidades superiores a diez toneladas métricas e inferiores a

cientos, deberán justificar el número de cabezas de ganado de cada especie con certificaciones libradas por las Hermandades de Labradores e Inspectores municipales Veterinarios, así como por el Jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo.

3.ª Se admitirán pedidos a Cooperativas Agrícolas o por colectividades de agricultores o ganaderos hasta 250 quintales métricos, siempre que estas peticiones sean debidamente justificadas en la forma que se establece en la norma anterior.

4.ª La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes y el Servicio Nacional del Trigo, se reservan la facultad de conceder la totalidad o parte de cada petición, con el fin de que la distribución alcance a todo el territorio nacional.

5.ª No disponiéndose en esta provincia de existencias tanto de garbanzos de importación como de producción nacional, cuantas peticiones se formulen, serán cursadas a la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, quien, a la vista del ritmo de ventas, y en contacto con la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo señalará los lugares de procedencia.

6.ª Dentro de un plazo máximo de diez días a partir de la orden de entrega por la Delegación de Abastecimientos y Servicio Nacional del Trigo, los beneficiarios vendrán obligados a retirar la mercancía, y, en caso contrario perderán el derecho a tal concesión, así como al 20 por 100 de la cuantía abonada, siempre que no justifiquen debidamente la solicitud de vagones de ferrocarril, caso de que utilicen este medio de transporte, cuya petición habrá de formularse dentro del plazo antes mencionado.

7.ª Los compradores de garbanzos cuyas operaciones se hayan efectuado con sujeción a las presentes normas, vendrán obligados a llevar a molino o fábrica de piensos la mercancía adjudicada para su trituración, dando cuenta a esta Delegación provincial de la fecha en que se efectúe, con objeto de que por los Servicios de Inspección pueda comprobarse este extremo, advirtiéndose que los garbanzos adjudicados se destinarán exclusivamente a piensos para cubrir las necesidades ganaderas del propio solicitante,

te, quedando prohibida la venta a otros agricultores, ganaderos o comerciantes.

8.ª Cuantas dudas puedan surgir en la interpretación de las presentes normas, serán resueltas por esta Delegación provincial.

Seria 1 de junio de 1953.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, L. Lopez Pando.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, agricultores y ganaderos de la provincia. 1361

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general que, en virtud del informe emitido por la Junta Pericial correspondiente y de acuerdo con el mismo, esta Jefatura Provincial, ha aprobado la siguiente relación de tipos evaluatorios.

Término municipal de Fuenteguelmes

Calificación y subcalificación	CLASES DEL CUADRO		Líquidos — Pesetas	SUPERFICIE IMPOSIBLE EN EL TERMINO		
	Local	De la zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereal seco.....	1.ª	3.ª	318	17	45	40
Idem.....	2.ª	5.ª	249	29	41	55
Idem.....	3.ª	8.ª	168	61	72	57
Idem.....	4.ª	10.ª	114	159	13	74
Idem.....	5.ª	13.ª	63	198	86	03
Idem.....	6.ª	18.ª	29	257	38	12
Eras.....	Unica...	3.ª	318	3	12	55
Arboles de ribera.....	Unica...	10.ª	252	0	21	01
Erial a pastos.....	1.ª	5.ª	21	473	67	53
Idem.....	2.ª	6.ª	15	130	30	20
Leñas.....	1.ª	6.ª	27	485	45	50
Idem.....	2.ª	7.ª	24	77	72	78
Idem.....	3.ª	8.ª	21	47	42	53

Soria 22 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Víctor Labarga.

Escuela del Magisterio de Soria Sor María de Agreda

Los exámenes de Ingreso para los aspirantes a los estudios del Magisterio darán comienzo el jueves 11 del próximo junio en esta Escuela.

Las alumnas comenzarán sus ejercicios a las diez de la mañana y los de los alumnos a las cuatro de la tarde del mismo día.

Seria 30 de mayo de 1953.—La Secretaria, Joaquina Gálvez 1367

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Precios de harina para junio

Aprobados por la Delegación Nacio

nal de este Servicio, los precios de harina a regir en esta provincia, durante el presente mes son los siguientes:

Para consumo provincial

Harina del 75 por 100 de extracción, 497 pesetas quintal métrico.

Harina del 80 por 100 de extracción, 479'78 pesetas quintal métrico.

Para consumo provincias deficitarias

Harina del 75 por 100 de extracción, 507'81 pesetas quintal métrico.

Harina del 80 por 100 de extracción, 489'91 pesetas quintal métrico.

Canon de molturación

Por cada 100 kilos de trigo que se autorice por el S. N. T. canjear por harina, se pagarán al fabricante 28'03 pesetas, teniendo derecho a retirar gratuitamente los subproductos de molinería.

Soria 1 de junio de 1953 —El Jefe provincial. 1362

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota.—Anuncio

Don Gonzalo Iturbe Perruca, vecino de Arcos de Jalón, solicita autorización para la apertura de un pozo en una finca de su propiedad situada en el paraje La Solana, de dicho término municipal, y en la zona de policía de cauces.

El agua se destina para las necesidades de una granja avícola. El sistema de elevación será mediante un grupo electro bomba, monofásico, para un caudal de unos 500 litros por hora.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente durante las horas de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, paseo del General Mola, núm. 26, 1.º

Zaragoza 25 de mayo de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández. 1364

352.—Derechos 70 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta relativa al aprovechamiento de pastos de verano, para realizar desde 1 de junio hasta el 30 de septiembre del año actual con 600 reses lanares en el monte Abieco, núm. 169 del Catálogo, propiedad de Soria y su Tierra, cuyo anuncio fué publicado en el *Boletín oficial de la provincia* del día 21 de abril próximo pasado, se anuncia nueva subasta bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, que es de 2 000 pesetas, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el siguiente día hábil al en que terminen los diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial de la provincia* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde los días laborables, hasta la víspera del señalado para su celebración.

Soria 1 de junio de 1953.—El Alcalde, Eusebio F. de Velasco. 1363

353.—Derechos 60 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en pública subasta, la enajenación de 358 pinos secos y caídos, que cubican 219'828 metros cúbicos

de madera y 33'285 metros cúbicos de leñas de copas del monte Rivacho, número 174 del Catálogo, propiedad de Soria y su Tierra:

Habiéndose clasificado estos aprovechamientos como correspondientes al Grupo 1.º, sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores de Certificado profesional de la clase A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar el mismo a la proposición en unión de la hoja de compras anexa que se desee utilizar y declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales. El tipo de tasación de la subasta es de pesetas 62.427'47

La subasta tendrán lugar en estas Casas Consistoriales a las doce de su mañana, el siguiente día hábil, al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial de la provincia* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones reintegradas con 4'70 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional equivalente al 4 por 100 del tipo de tasación en Depositaria municipal.

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los Derechos Reales a la Hacienda, constitución de fianza en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, equivalente al 10 por 100 del importe que alcance la adjudicación; importe del canon establecido por el Servicio Nacional de la Madera y asimismo ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal, el presupuesto de indemnizaciones que asciende a la cantidad de 1.779'01 pesetas.

La ejecución del aprovechamiento se registrará por las condiciones facultativas insertas en el *Boletín oficial de la provincia*, fecha 11 de septiembre de 1950 y económico administrativas de este Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en el Negociado de Montes a disposición de los licitadores.

Estos aprovechamientos están exentos de entrega de traviesas a la RENFE.

Soria 25 de mayo de 1953.—El Alcalde, Narciso Fuentes. 1343

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número, en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de, de fecha en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que

pudiera hacerse, hace constar que puse el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de su basta

..... a ... de de 195...

El interesado.

354.—Derechos 204 pesetas.

ABEJAR

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento y el trámite que determina el artículo 313 de la ley de Régimen local y 25 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se saca a pública subasta la construcción de un edificio destinado a Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico, bajo el tipo de subasta de ciento treinta y un mil novecientas veinte pesetas con diez y ocho céntimos.

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial a las doce de la mañana del siguiente día hábil, transcurridos los veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Podrán tomar parte en la subasta todas las personas comprendidas en el artículo 3.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que no se hallen incursas en los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º y estén debidamente matriculados como contratistas de obras.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado si lo desean, ajustadas al modelo de proposición que al final se inserta, reintegradas con 4'75 pesetas, se presentarán de diez a trece en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para la subasta, acompañando el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 2.638'40 pesetas, como fianza provisional, cuya cantidad será elevada al porte total de la adjudicación equivalente al 4 por 100 como fianza definitiva, y el último recibo de la contribución industrial.

Será de cuenta del adjudicatario, el pago de derechos reales a la Hacienda, anuncios, reintegros de expediente, escritura pública y cuantos gastos se deriven de la subasta.

Las obras han de ser ejecutadas con arreglo al plano, Memoria, proyecto y pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativos, aprobados por la Corporación, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para la presentación de pliegos no es necesario acreditar personalidad alguna.

Abejar 25 de mayo de 1953.—El Alcalde, Demetrio Martín. 1329

Modelo de proposición

Don...., vecino de..... provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm. enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín oficial de la provincia* núm...., correspondiente al día.... para las obras de construcción de un edificio destinado a Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico, me comprometo a la ejecución de dichas obras por el precio de..... (en letra) y cumplir las disposiciones del pliego de condiciones facultativo y económico administrativo.

(Fecha y firma.)

355.—Derechos 160 pesetas.

UTRILLA

Aprobados por el Ayuntamiento pleno los pliegos de condiciones para la ejecución de las obras de Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico en esta villa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen local y artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de fecha 9 de enero de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente en el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Utrilla 25 de mayo de 1953.—El Alcalde, Plácido Marco. 1341

BARAONA

Aprobados por este Ayuntamiento pleno los pliegos de condiciones para la ejecución de las obras de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el Sr. Médico en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen local, y párrafo primero del artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, a los efectos de oír reclamaciones conforme dispone el párrafo 2.º del citado artículo 24 del referido reglamento.

Baraona 30 de mayo de 1953.—El Alcalde, Simón Torrubiano. 1349

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

Baraona.

Proyecto de presupuesto extraordinario

Castillejo de Robledo.

Ordenanzas para exacciones municipales

San Andrés de San Pedro.

Imprenta provincial.